



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 5547-CU-2019



Huancayo, 10 de junio 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 000484-2019-R-UNCP del 22 de mayo 2019, a través del cual el Rector dispone se ponga a consideración de Consejo Universitario, la designación de un Órgano Instructor para procedimiento sancionador.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 145-2019-OCI/UNCP del 09 de mayo 2019, la Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, remite el Informe de Auditoría N° 002-2017-2-0199, sobre cumplimiento de los Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, administrados bajo la modalidad de fondos por custodia, periodo de 01 de enero 2013 al 31 de diciembre 2015; informe en el cual recomiendan, que el Rector en su calidad de titular de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROAD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG de 27 de junio 2017, disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe;

Que, la Observación del informe de auditoría N° 2, señala: La entidad adquirió bienes y servicios sin certificación presupuestal y fuera de marco normativo de las contrataciones del Estado, hecho que ocasionó la vulneración de la libre concurrencia y competencia de postores, y el trato justo e igualitario, y que no garantizó la transparencia, legalidad, eficiencia, eficacia y economía en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios;

Que, considerando la recomendación N° 2 del informe de auditoría que señala: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de los funcionarios y servidores de la entidad, comprendidos en la Observación N° 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. El Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana pas Vicerrector Académico, está comprendido en presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la entidad y con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación, se debe poner a consideración de Consejo Universitario, la designación de un Órgano Instructor conformado por dos decanos que no son miembros de Consejo para que den inicio al procedimiento sancionador;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 28 de mayo 2019, se acordó designar el Órgano Instructor conformado por los decanos de las facultades de Ciencias de la Administración, Zootecnia, Agronomía y Educación, para que inicie el procedimiento sancionador; asimismo, se le debe otorgar un plazo de 30 días, para que emita el informe correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por la normativa vigente y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de mayo 2019;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** el Órgano Instructor que llevará a cabo el procedimiento sancionador, integrado por:
 - Decano Facultad de Ciencias de la Administración
 - Decano Facultad de Zootecnia
 - Decano Facultad de Agronomía
 - Decano Facultad de Educación
- 2° **DISPONER** que el Órgano Instructor tendrá treinta (30) días para entregar el informe de resultados, a partir de la emisión de la presente resolución.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
 Abog. ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS
 SECRETARIA GENERAL



[Signature]
 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR